

de 1998, todas ellas a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Santa Clara, sin número, con las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado, consistente en 7.000.000 de pesetas, para la segunda el 75 por 100 del tipo de la primera, y la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, y el 20 por 100 del tipo de la segunda para la tercera subasta, si hubiera lugar a ello.

Tercera.—Las consignaciones deberán ser ingresadas en la cuenta de consignaciones del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Arenys de Mar (Barcelona), abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 514, clave 18, expediente número 110/1997.

Cuarta.—Se admitirán posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este anuncio, y podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los días, horas, condiciones, tipo y lugar de las subastas, cumpliendo así con lo dispuesto en la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personal resultara negativa.

Séptima.—Si por fuerza mayor, o por causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán al día siguiente hábil, excepto sábados, y a la misma hora.

Bien especialmente hipotecado

Vivienda sita en la calle Calella, sin número. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pineda de Mar al tomo 995, libro 160 de Pineda de Mar, folio 57, finca 11.669-N, inscripción tercera.

Y para que sirva para dar la publicidad oportuna expido el presente en Arenys de Mar a 16 de enero de 1998.—La Secretaria, Montserrat Sabaté Grau.—9.339.

ASTORGA

Edicto

Doña María del Carmen Sánchez Reyes, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Astorga y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 147/1995, a instancia de Caja España de Inversiones (señora García Alv.), contra don Alfredo García González y otra, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en cuyos actos se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez consecutivas, la finca que a continuación se describe:

Vivienda en Astorga, calle Husar Tiburcio, número 16, finca 14, planta tercera A. Compuesta de sala-comedor, tres dormitorios, baño aseo, cocina, cuarto calefacción, vestíbulo y pasillo y terraza a la calle Husar Tiburcio y otra a la espalda, de 104,65 metros cuadrados. Linda: Frente, rellano y hueco de escalera y terraza a la espalda de la vivienda primero A, sobre la que tiene derecho de luces, vistas y vuelo; derecha, edificio de don José García y otros; izquierda, vivienda B en esta planta, rellano y hueco de escalera, y espalda, proyección en altura

en la calle Husar Tiburcio. Accesorios: a) carbonera en planta baja 1-L, de 4,5 metros cuadrados. b) Otra carbonera en planta baja número 1, de 2,55 metros cuadrados. Cuota de participación: 10 enteros 903 milésimas por 100.

Se señala para la celebración de dichas subastas los días 2 de abril, 30 de abril y 28 de mayo, para la primera, segunda y tercera subastas, respectivamente, a las trece horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en plaza los Marqueses de Astorga.

Dichas subastas se celebrarán con las prevenciones siguientes:

Primera.—Respecto de la primera servirá de tipo el de 13.960.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo con garantía hipotecaria, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda.—Respecto de la segunda subasta servirá de tipo para la misma la cantidad de 10.470.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad. La tercera subasta sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que para tomar parte en las subastas deberán acreditar, previamente, haber ingresado en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, número de cuenta 2112000180147/95 el 20 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para la primera y para la segunda subasta; para la tercera subasta, el ingreso consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda subasta.

Cuarta.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las subastas, conforme a lo prevenido en la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria para el caso de que no sea hallada en la finca hipotecada.

Dado en Astorga a 20 de enero de 1998.—La Juez, María del Carmen Sánchez Reyes.—El Secretario.—9.123.

ÁVILA

Edicto

Don Antonio Dueñas Campo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Ávila y su partido,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 129 de la Ley Hipotecaria, número 45/1997, seguido en este juzgado, a instancia de doña Rosa Celdá Ruiz, don Álvaro García García y don Miguel Matías Díez, representados por el Procurador señor Tomás Herrero, contra don Jesús, don Arturo y doña Irene Pérez Fernández y Viviendas Sociales del Valle del Tiétar, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se ha acordado anunciar, por término de veinte días, la primera, segunda y tercera subastas de la finca que seguidamente se describirá, acto que tendrá lugar en este Juzgado, sito en calle Bajada de D. Alonso, número 2, los días 3 de abril de 1998, la primera; 8 de mayo de 1998, la segunda, y 4 de junio de 1998, la tercera, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

El tipo de licitación fijado al efecto en la escritura de préstamo es de 35.800.000 pesetas.

Para la segunda subasta servirá de tipo el 75 por 100 de dicha cantidad, y sin sujeción a tipo, la tercera.

No se admitirán posturas que no cubran dichas cantidades, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 0294-000018-45/97 de Banco Bilbao Vizcaya, calle Duque de Alba, el 20 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecutante en la subasta.

Los autos y certificaciones, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Las cargas y gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito ejecutado quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

La publicación del presente edicto sirva como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de subasta a los efectos del último párrafo de la regla séptima de artículo 131.

Finca objeto de la subasta

Parcela de terreno procedente del monte de utilidad pública número 72 del Cálculo de la Provincial, en término de Hoyo de Pinares (Ávila), sitio Canto de las Casillas y la Pediguera; de 48.025 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros al tomo 467, libro 19 de Hoyo de Pinares, folio 223, finca número 1.272, inscripción tercera.

Dado en Ávila a 22 de enero de 1998.—El Secretario.—9.216.

ÁVILÉS

Edicto

Don Juan Laborda Cobo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Ávilés,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 320/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Asturias, contra «Unión Ferrallera, Sociedad Limitada», don Jesús Luis Cabello Román y doña Sonia Cabello Román, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 20 de abril de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3266-0018032097, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rema-